

DECRETO 2303 DE 2018

(diciembre 17)

D.O. 50.810, diciembre 17 de 2018

por el cual se modifica el artículo 2° del Decreto 2289 de 2018 “por cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias para los días 17 a 19 de diciembre de 2018”, para adicionar el trámite de dos proyectos de ley.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren los artículos 138 y 200 numeral 2 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que según el inciso 3° del artículo 138 de la [Constitución Política](#) de Colombia el Congreso de la República se reunirá en sesiones extraordinarias, por convocatoria del Gobierno y durante el tiempo que este señale, para ocuparse de los asuntos que el Gobierno someta a su consideración.

Que de conformidad con el artículo 200 de la [Constitución Política](#), corresponde al Gobierno, en relación con el Congreso, “convocarlo a sesiones extraordinarias”.

Que mediante Decreto 2289 del 13 de diciembre de 2018 se convocó al Honorable Congreso de la República a sesiones extraordinarias desde el día 17 de diciembre hasta el día 19 de diciembre de 2018, para tramitar los proyectos de ley: i) 198 de 2018 Senado, 252 de 2018

Cámara, “por la cual se adicionan y modifican algunos artículos de las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y se dictan otras disposiciones”; ii) 152 de 2018 Senado, 202 de 2018 Cámara, “por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones”, iii) 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, “por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones”, y iv) Sesión de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público.

Que se hace necesario que el Congreso de la República, en las sesiones extraordinarias de los días 17 a 19 de diciembre de 2018, continúe con el trámite legislativo del Proyecto de ley número 250 de 2018 Senado, 111 de 2017 Cámara, por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones y del Proyecto de ley número 126 de 2017 Senado, 268 de 2018 Cámara, por medio de la cual se aprueba el acuerdo entre la República de Colombia y la OCDE sobre privilegios, inmunidades y facilidades otorgados a la organización, suscrito en Punta Mita, México el 20 de junio de 2014.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificación. Modificar el artículo 2° del Decreto 2289 de 2019, el cual quedará así:

“Artículo 2°. Objeto de la convocatoria. Durante el período de sesiones extraordinarias señalado en el artículo primero del presente decreto, el Honorable Congreso de la República se ocupará de continuar con el trámite de los siguientes asuntos:

1. Trámite legislativo del Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara,

“por la cual se adicionan modifican algunos artículos de las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y se dictan otras disposiciones”.

2. Trámite legislativo del Proyecto de ley número 152 de 2018 Senado, 202 de 2018 Cámara, “por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones”.

3. Trámite legislativo del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, “por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones”.

4. Trámite legislativo del Proyecto de ley número 250 de 2018 Senado, 111 de 2017 Cámara, “por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones”.

5. Trámite legislativo del Proyecto de ley número 126 de 2017 Senado, 268 de 2018 Cámara, “por medio del cual se aprueba el Acuerdo entre la República de Colombia y la OCDE sobre privilegios, inmunidades y facilidades otorgados a la organización”, suscrito en Punta Mita, México el 20 de junio de 2014.

6. Sesión de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público con el fin de emitir:

a) Concepto previo a la Nación para gestionar empréstitos externos de libre destinación y rápido desembolso con entidades financieras internacionales, organismos multilaterales, entidades de fomento o gobiernos, hasta por la suma de tres mil doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 3.200.000.000), o su equivalente en otras monedas, para financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional; y

b) Concepto previo a la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de

Vivienda, Ciudad y Territorio-para gestionar empréstitos externos con la banca bilateral o multilateral hasta por la suma de cuarenta millones de euros (€40.000.000), o su equivalente en otras monedas, con destino a financiar parcialmente el “Programa para el Saneamiento de Vertimientos de las Cuencas-Chinchiná y Otún-Consota”.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de diciembre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra del Interior, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.